

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, en la cual resolvió: Artículo 1.- “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “(...) Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”.. (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (...)”;

Que, en el numeral 4 de Disposiciones Generales del Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación aprobado en el mes de Mayo del 2021, por la Directora General del IESS, resolvió: “(...) El analista de compras públicas en el nivel desconcentrado y de los seguros especializados en el nivel central, es responsable de verificar que la información contenida en el informe y matriz de reforma al PAC cumpla con la normativa legal vigente. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2022-0206-M, 27 de enero de 2022, el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC 2022 afectando al objeto de “Modificación de ítems PAC inconsistentes por cambio de CPC y eliminación de varios ítems duplicados para creación de partidas plurianuales del PAC 2022 publicado en el SOCE”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 31.504,01 (TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2022-0206-M, 27 de enero de 2022, el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC 2022 afectando al objeto de “Modificación de ítems PAC inconsistentes por cambio de

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

CPC y eliminación de varios ítems duplicados para creación de partidas plurianuales del PAC 2022 publicado en el SOCE"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 31.504,01 (TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2022-0206-M, 27 de enero de 2022, el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC 2022 afectando al objeto de "*Modificación de ítems PAC inconsistentes por cambio de CPC y eliminación de varios ítems duplicados para creación de partidas plurianuales del PAC 2022 publicado en el SOCE*"; **modificando** el CPC programado, el tipo de procedimiento de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2022-0206-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-CPAF2-002-2022, concluye: "*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*";

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-CPAFI-002-2022, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0001-R de fecha 24 de enero de 2022 debido a que mediante Memorando No. IESS-SDNCP-2022-0093-M de fecha 27 de enero de 2022, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas (SNCP) señala que: "*(...) al respecto, me permito informar que la reforma planteada presenta inconsistencias en los siguientes ítems: (...) En tal virtud, se recomienda a su dependencia a subsanar lo mencionado y emitir nueva resolución, a fin de viabilizar la atención a su requerimiento (...)*"; por inconsistencias presentadas se deben a ítems PAC plurianuales cargados inicialmente en el SOCE y de igual manera conforme a lo expuesto por su autoridad a través del Memorando Nro. IESS-DPI-2022-0203-M de fecha 27 de enero de 2022, donde solicita realizar la emisión de una nueva reforma al PAC, y proceder con la derogación de la resolución antes referida.

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
33010101	Servicio de vigilancia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA Y AGENCIA IESS OTAVALO, PERÍODO 2022-2023	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	82500012	1	Unidad	1	13.535,43	13.535,43	33010101	Servicio de vigilancia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA Y AGENCIA IESS OTAVALO, PERÍODO 2022-2023	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	82500012	1	Unidad	1				13.535,43
33010201	Servicio de aseo y limpieza	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA, BODEGAS Y AGENCIA IESS OTAVALO 2023	Servicio	Catálogo Electrónico	83300011	1	Unidad	1	17.648,58	17.648,58	33010201	Servicio de aseo y limpieza	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA, BODEGAS Y AGENCIA IESS OTAVALO 2023	Servicio	Catálogo Electrónico	83300011	1	Unidad	1				17.648,58
33060101	Combustibles y lubricantes	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Y VEHÍCULOS DE OTRAS PROVINCIAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA 2023	Bien	Afijna Cuantía	81291004	1	Unidad	1	320,00	320,00	33060101	Combustibles y lubricantes	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Y VEHÍCULOS DE OTRAS PROVINCIAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA 2023	Bien	Afijna Cuantía	81291004	1	Unidad	1				320,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la ejecución motivada)																							
											81.504,01												

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
33010101	Servicio de vigilancia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA Y AGENCIA IESS OTAVALO, PERÍODO 2022-2023	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	82500012	1	Unidad	1	80.201,01	80.201,01	33010101	Servicio de vigilancia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA Y AGENCIA IESS OTAVALO, PERÍODO 2022-2023	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	82500012	1	Unidad	1			63.736,44	63.736,44	13.535,43
33010201	Servicio de aseo y limpieza	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA, BODEGAS Y AGENCIA IESS OTAVALO 2023	Servicio	Catálogo Electrónico	83300011	1	Unidad	1	5.068,62	5.068,62	33010201	Servicio de aseo y limpieza	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA, BODEGAS Y AGENCIA IESS OTAVALO 2023	Servicio	Catálogo Electrónico	83300012	1	Unidad	1			22.717,20	22.717,20	17.648,58
33060101	Combustibles y lubricantes	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Y VEHÍCULOS DE OTRAS PROVINCIAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA 2023	Bien	Afijna Cuantía	81291004	1	Unidad	1	3.500,00	3.500,00	33060101	Combustibles y lubricantes	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Y VEHÍCULOS DE OTRAS PROVINCIAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA 2023	Bien	Afijna Cuantía	81291003	1	Unidad	1			3.820,00	3.820,00	320,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la ejecución motivada)																								
											81.504,01													

El presupuesto para los objetos de contratación " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA Y AGENCIA IESS OTAVALO, PERÍODO 2022-2023",

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA, BODEGAS Y AGENCIA IESS OTAVALO" y "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Y VEHICULOS DE OTRAS PROVINCIAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA " que afectan a las partidas Nro. 53010101 -Servicio de vigilancia, 53010201 - Servicio de aseo y limpieza y 53060101- Combustibles y Lubricantes, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	53010101	Servicio de vigilancia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA Y AGENCIA IESS OTAVALO, PERÍODO 2022-2023	Servicio	50.201,01	13.535,43	63.736,44
2	53010201	Servicio de aseo y limpieza	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IMBABURA, BODEGAS Y AGENCIA IESS OTAVALO	Servicio	5.068,62	17.648,58	22.717,20

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

3	53060101	Combustibles y lubricantes	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Y VEHICULOS DE OTRAS PROVINCIAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	Servicio	3.500,00	320,00	3.820,00
---	----------	----------------------------	---	----------	----------	--------	----------

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UFC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR INFORMATIVO ACTUAL	VALOR REAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UFC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INFORMATIVO REFORMADO	VALOR REAL REFORMADO	
5301010	Difusión, información y publicidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LA PRENSA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IBARRA.	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	85990021	C1	Unidad	1	7.632,00	7.632,00	5301010	Difusión, información y publicidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LA PRENSA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS IBARRA.	Servicio	Comunicación social - contratación directa	85620012	C1	Unidad	1	7.632,00	7.632,00	7.632,00
5305040	Mantenimiento de sistemas informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Servicio	Infima Cuantía	54290018	C1	Unidad	1	4.000,00	4.000,00	5305040	Mantenimiento de sistemas informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Servicio	Infima Cuantía	87130011	C1	Unidad	1	4.000,00	4.000,00	4.000,00
5306010	Combustibles y lubricantes	LUBRICANTES Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	491130016	C1	Unidad	1	976,50	976,50	5306010	Combustibles y lubricantes	LUBRICANTES Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	33380012	C1	Unidad	1	976,50	976,50	976,50
5306020	Materiales de aseo y limpieza	MATERIALES ANTISÉPTICO EN GALONES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	352901042	C2	Unidad	80	8,00	320,00	5306020	Materiales de aseo y limpieza	MATERIALES ANTISÉPTICO EN GALONES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	352901042	C2	Unidad	80	8,00	320,00	320,00
5306020	Materiales de aseo y limpieza	HEL ALGORIBL EN GALONES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	352901042	C2	Unidad	90	11,20	336,00	5306020	Materiales de aseo y limpieza	HEL ALGORIBL EN GALONES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	352901043	C2	Unidad	90	11,20	336,00	336,00
5306030	Materiales de oficina e informática	CARTAS FULDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	369900157	C2	Unidad	200	0,12	44,00	5306030	Materiales de oficina e informática	CARTAS FULDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	369900159	C2	Unidad	200	0,12	44,00	44,00
5306030	Materiales de oficina e informática	ENTRADA DE FIBRA DE TRANSPARENTE DE 3 PULGADAS Y 60 VARIAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	321292013	C2	Unidad	30	0,45	13,50	5306030	Materiales de oficina e informática	ENTRADA DE FIBRA DE TRANSPARENTE DE 3 PULGADAS Y 60 VARIAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C2	Unidad	30	0,45	13,50	13,50
5306030	Materiales de oficina e informática	ELIPS ESTANDAR DE 30MM DE CAJA DE 100U PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C2	Unidad	30	0,35	10,50	5306030	Materiales de oficina e informática	ELIPS ESTANDAR DE 30MM DE CAJA DE 100U PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	4295000114	C2	Unidad	30	0,35	10,50	10,50
5306030	Materiales de oficina e informática	ESTERILIZADO AZUL PUNTA FINA AZUL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	3891100174	C2	Unidad	360	0,35	126,00	5306030	Materiales de oficina e informática	ESTERILIZADO AZUL PUNTA FINA AZUL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	3891100173	C2	Unidad	360	0,35	126,00	126,00
5306030	Materiales de oficina e informática	RESALDADORES VARIOS COLORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	326000046	C2	Unidad	30	0,48	24,00	5306030	Materiales de oficina e informática	RESALDADORES VARIOS COLORES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	3699000139	C2	Unidad	30	0,48	24,00	24,00
5306040	Repuestos y accesorios de vehículos	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	491130016	C1	Unidad	1	1.120,00	1.120,00	5306040	Repuestos y accesorios de vehículos	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Infima Cuantía	422810011	C1	Unidad	1	1.120,00	1.120,00	1.120,00
5306040	Repuestos y accesorios de vehículos	NEUMÁTICOS 2550 R16 107T PARA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	361140311	C1	Unidad	4	27,00	508,00	5306040	Repuestos y accesorios de vehículos	NEUMÁTICOS 2550 R16 107T PARA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	3611400280	C1	Unidad	4	27,00	508,00	508,00
5306040	Repuestos y accesorios de vehículos	NEUMÁTICOS 2550 R16 107T PARA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	361140311	C1	Unidad	4	116,00	464,00	5306040	Repuestos y accesorios de vehículos	NEUMÁTICOS 2550 R16 107T PARA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IBARRA.	Bien	Catálogo Electrónico	3611002112	C1	Unidad	4	116,00	464,00	464,00

TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: katerine.chandi@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0003-R

Ibarra, 31 de enero de 2022

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA

Anexos:

- iess-dpi-2022-0206-m__peticion_reforma_pac_modificacion_items_pac_inconsistentes.pdf
- iess-sdncp-2022-0093-m_devolucion_reforma_pac_iess-uppi-2022-0001-r.pdf
- iess-dpi-2022-0203-m_solicitud_derogacion_reforma_pac_iess-uppi-2022-0001-r.pdf
-
- iess-uppi-2022-0001-r_resolucion_motivada_reforma_pac_modificacion_items_pac_inconsistentes.pdf
-
- iess-fini-2022-0027-m_certificacion_disponibilidad_partidas_presupuestarias0134040001643668100.pdf
- cedula_presupuestaria_19-01-20220472747001643668100.pdf
- iess-cpafi-002-2022__informe_técnico_reforma_pac_modificacion_items_pac.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrito)0290107001643668129.pdf
- matriz_reforma_pac0670438001643668129.xls

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Licenciada
Miryán Graciela Tafur Yopez
Coordinadora Provincial Administrativa Financiera Imbabura

Señorita Ingeniera
Katerine Andrea Chandi Ulcuango
Responsable de Compras Públicas